

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 8735
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2015ER18707

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA				SOLICITANTE: Guillermo Olarte	
COE	20	MÓVIL	5	Bermúdez-Comunidad	
FECHA	5 de Noviembre de 2015	HORA	9:55 A.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN	Carrera 9A No 38-09 Sur	ÁREA DIRECTA	80 m ²		
BARRIO	Barcelona Sur Oriental	POBLACIÓN ATENDIDA	9		
UPZ	50 La Gloria	FAMILIAS	2	ADULTOS	4
LOCALIDAD	4 San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS	1		
CHIP	AAA0155OZZM	OFICIO REMISORIO	CR-22326		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA INUNDACIÓN ESTRUCTURAL

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Barcelona Sur Oriental, donde se ubica el predio evaluado, fue legalizado mediante el Acuerdo No. 198 del 3 de Mayo de 1991, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, por lo que dada la fecha de expedición del acto el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignados en la resolución de legalización.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio evaluado presenta Amenaza Media y alta por Fenómenos de Remoción en Masa.

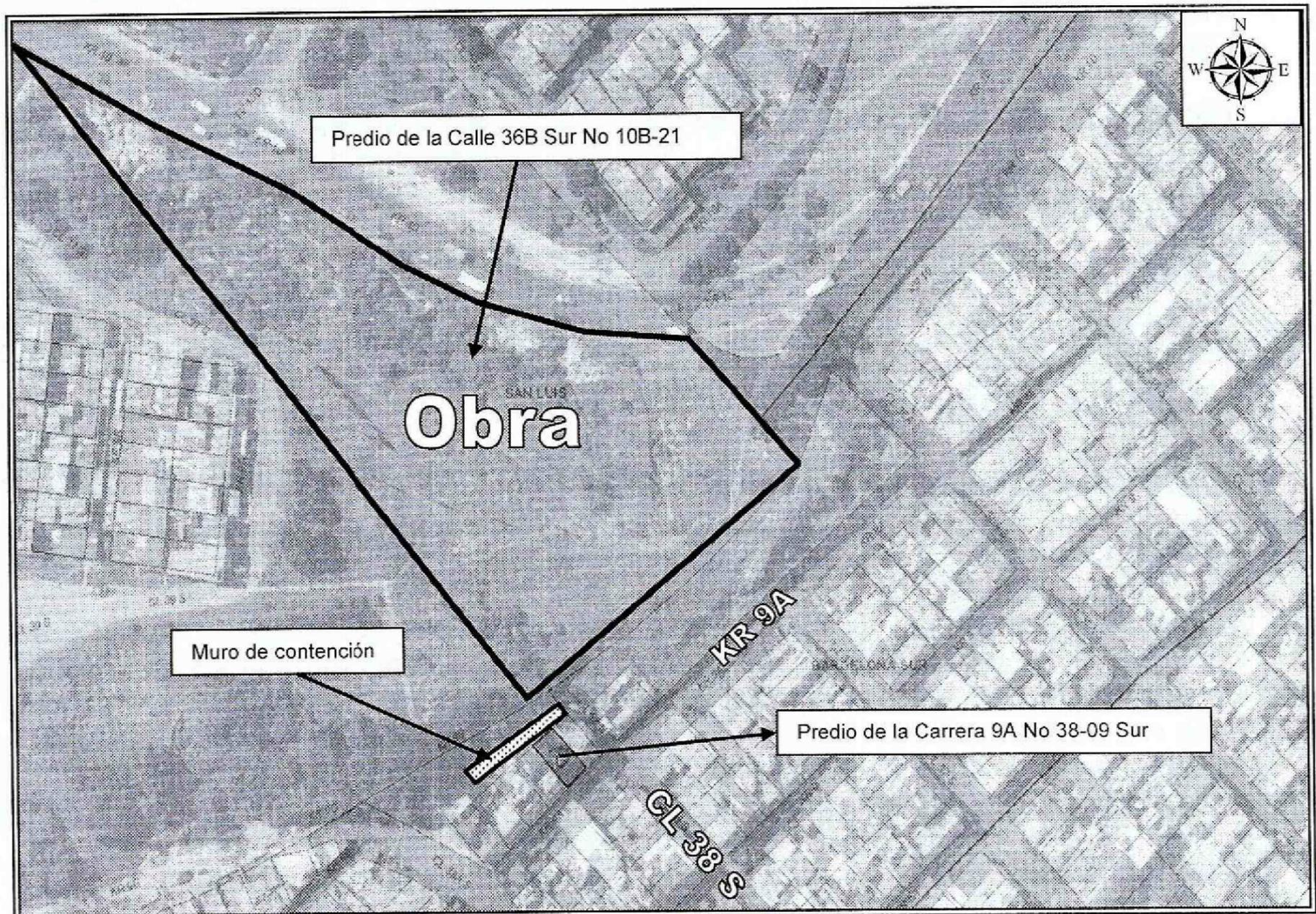


Figura 1. Localización del Predio de la Carrera 9A No 38-09 Sur, barrio Barcelona de la Localidad de San Cristóbal (Imagen e información tomada del Geoportal).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBIENTE</small> <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

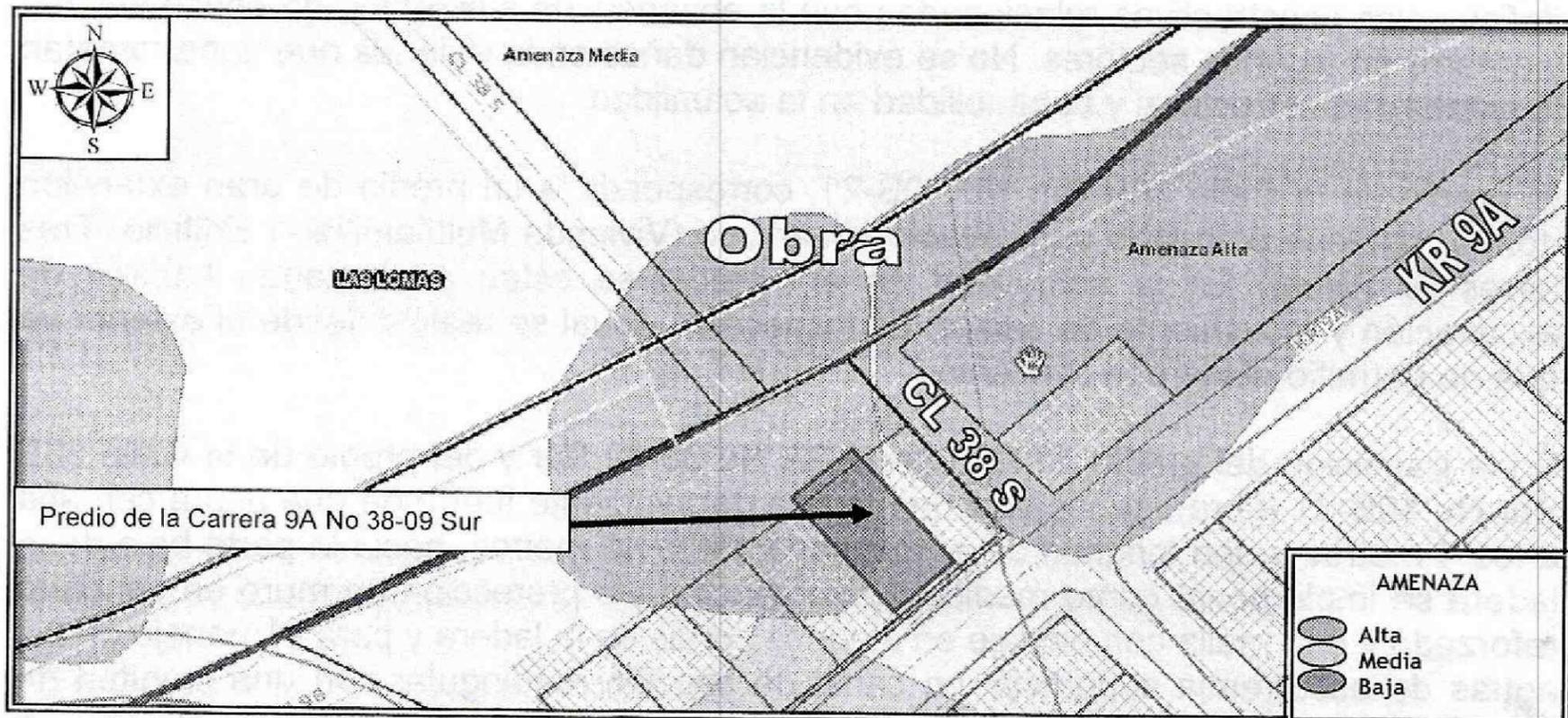


Figura 2. Localización y nivel de amenaza del Predio de la Carrera 9A No 38-09 Sur, barrio Barcelona de la Localidad de San Cristóbal (Imagen e información tomada del Geoportál).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se realizó inspección visual al sector donde se localiza el predio de la Carrera 9A No 38-09 Sur, identificando que se emplazan viviendas de uno (1) a tres (3) niveles, construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, con placas de entepiso en concreto reforzado, cubiertas livianas en tejas de asbesto cemento y en otros casos en concreto, viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas. Así mismo, se observó que dichas edificaciones se encuentran emplazadas en un terreno de pendiente moderada, en el cual no se identificaron procesos de remoción en masa de carácter local ni general que puedan afectar la infraestructura del sector evaluado.

Dadas las condiciones topográficas del terreno, las viviendas han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de taludes de corte y/o relleno, los cuales en la mayoría de los casos no cuentan con medidas adecuadas de protección y/o contención ni sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

En el predio de la Carrera 9A No 38-09 Sur, se emplaza una vivienda de dos (2) niveles y terraza, construida en mampostería parcialmente confinada, con placas de entepiso en concreto, cuenta con cubierta en concreto reforzado; la vivienda presenta

DI-8735

Página 3 de 8

BOGOTÁ
HUMANA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ALBUERTE</small> <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre en algunos sectores. No se evidencian daños en la vivienda que comprometan la estabilidad estructural y habitabilidad en la actualidad.

El predio de la Calle 36B Sur No 10B-21, corresponde a un predio de gran extensión donde se tiene planeado un proyecto Urbanisco (Vivienda Multifamiliar-1 Edificio- Tres torres-19 Pisos). En la actualidad en el predio se están adelantando labores de excavación y movimiento de tierras. La inspección visual se realiza desde el exterior ya que no permitió el ingreso al mismo.

En la transición del predio de la Carrera 9A No 38-09 Sur y del predio de la Calle 36B Sur No 10B-21 (obra), se localiza una ladera de pendiente fuerte de una altura cercana a los 4 metros y una longitud de aproximadamente 40 metros, hacia la parte baja de la ladera se implementó como medida de contención y/o protección un muro en concreto reforzado y una malla con anclaje en algunas zonas de la ladera y para el manejo de las aguas de escorrentía superficial un canal de sección rectangular con una longitud de desarrollo de aproximadamente 80 centímetros.

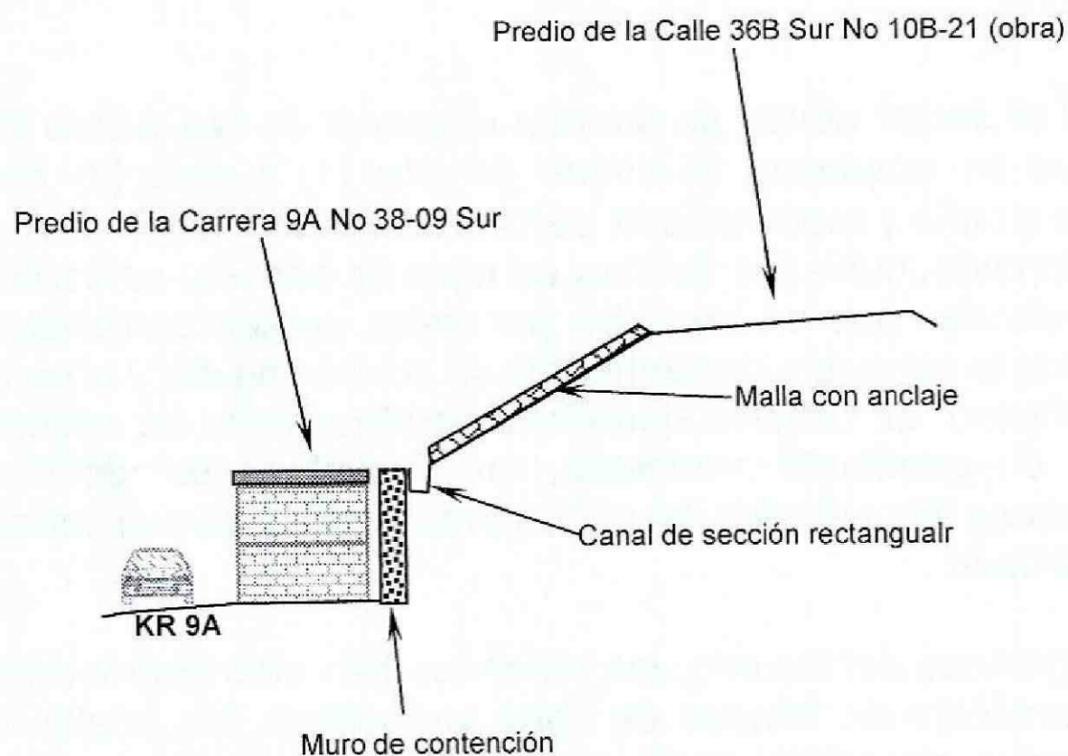
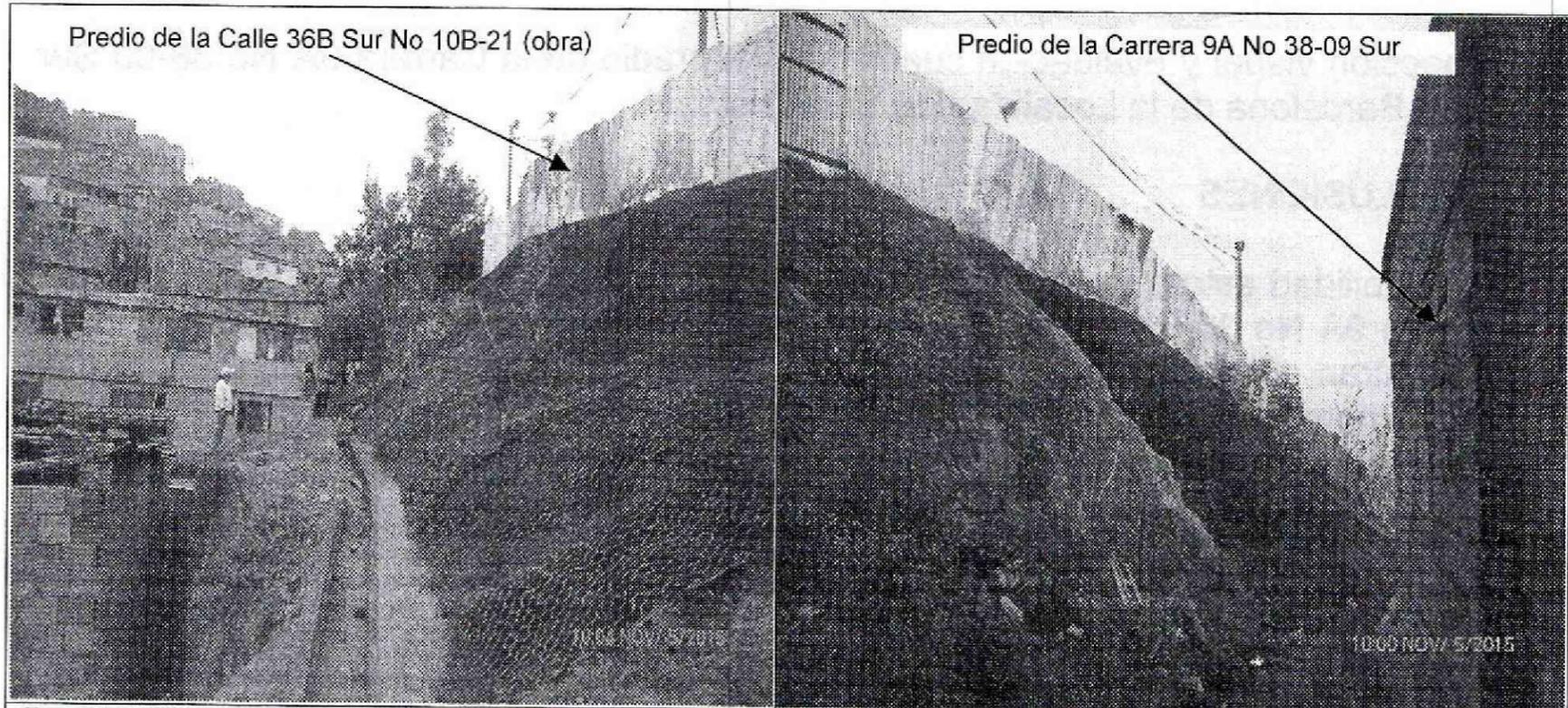


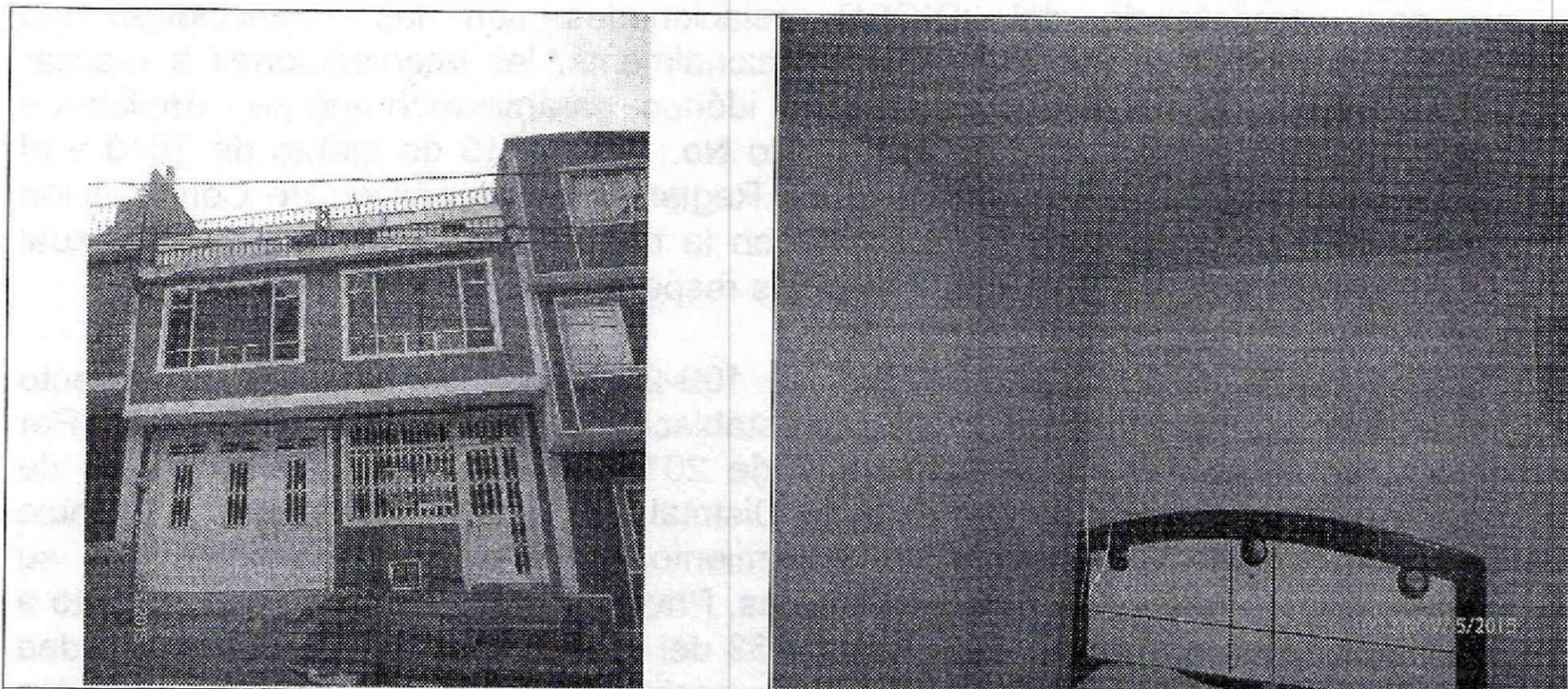
Figura No. 1. Esquema del sector evaluado

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Fotografía 1 y 2 Transición del predio de la Carrera 9A No 38-09 Sur y del predio de la Calle 36B Sur No 10B-21 (obra), se localiza una ladera de pendiente fuerte de una altura cercana a los 4 metros y una longitud de aproximadamente 40 metros.



Fotografía 3 y 4. Vista de la fachada y del interior del predio de la Carrera 9A No 38-09 Sur.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	x	¿CUAL?
----	----	---	--------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

6. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Carrera 9A No 38-09 Sur, barrio Barcelona de la Localidad de San Cristóbal.

7. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 9A No 38-09 Sur, barrio Barcelona de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas, por las deficiencias constructivas que presenta, ni bajo cargas normales de servicio. Sin embargo, es posible que ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras) presenten compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

8. ADVERTENCIAS

- En caso de adelantar cualquier intervención en el sector evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- Para el predio de la Calle 36B Sur No 10B-21, donde se adelanta el proyecto Urbanístico se debe tener en cuenta lo establecido en el Decreto 172 de 2014 “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento”, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 y Artículo 33 del mismo Decreto, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

Artículo 32°.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE INSTITUTO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Artículo 33°.- *Apropiaciones especiales para el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC-. En correspondencia con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 1523 de 2013 y en desarrollo del artículo 7° del Acuerdo 546 de 2013, todos los organismos y entidades de la Administración Distrital central y descentralizada incluirán en sus presupuestos apropiaciones especiales para la gestión de riesgos y cambio climático, en armonía con lo dispuesto en el Plan Distrital para Gestión de Riesgos, Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y la Estrategia Distrital de Emergencia.*

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

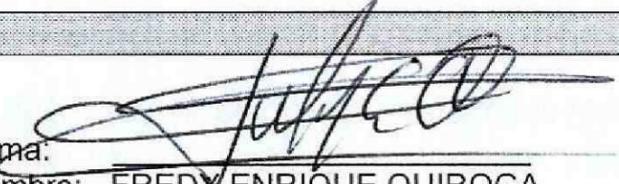
9. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 9A No 38-09 Sur, barrio Barcelona de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de la misma las condiciones adecuadas para su uso.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

- Con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial se recomienda a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe dentro de su competencia como encargada del control urbano, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, incluidas las medidas de mitigación.
- Se recomienda a la Subsecretaría Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, dentro de su competencia y previo a la expedición del permiso de enajenación de inmuebles, verificar la existencia de las medidas de mitigación y prevención propuestas.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal y a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, desarrollar el control urbanístico sobre las intervenciones que se adelantan en el sector aledaño al predio de la Carrera 9A No 38-09 Sur, barrio Barcelona de la Localidad de San Cristóbal, lo anterior acorde a las funciones establecidas en el Acuerdo 6 de 1992, Artículo 7, parágrafo 2, numerales 13 y 21.
- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 36B Sur No 10B-21, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de la vivienda de la Carrera 9A No 38-09 Sur, antes de iniciadas las obras de construcción y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se están presentando afectaciones durante la ejecución del proyecto. En caso de ser afirmativo, realizar las obras necesarias de reparación del predio y/o predios afectados.

10. APROBACIONES

11.1 Elaboró
 Firma: Nombre: FREDY ENRIQUE QUIROGA Profesión: INGENIERO CIVIL MP: 25202 – 183446 CND <i>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</i>
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático